



15 30000

Tunja, mayo 7 de 2010.

Señor

JOSE ALFREDO ECHEVERRIA BLANCO

Representante Legal Corporación CIDEMOS

Calle 40 A- No. 30-46 Barrio Mejoras Públicas

Telefax. 6350027- 6321861

Correo electrónico: cidemos2001@yahoo.com

Bucaramanga, Santander

ASUNTO: Respuesta a observaciones Proyecto de Pliegos de Condiciones
Convocatoria cp02-2010

Cordial saludo respetado señor Echeverría.

Gentilmente me permito dar respuesta a las observaciones enviadas por ustedes, mediante correo electrónico del día 27 de abril de 2010 a las 22:55 pm., así:

1. Sobre el cupo de crédito del que habla el numeral 3.2.1.

Al respecto solicitamos se precise el porcentaje de cupo de crédito al 10%, por cuanto es una cifra significativa en relación a la capacidad financiera que tiene la entidad oferente para responder por el buen desempeño del proyecto. Se recuerda que este requisito reemplazó los papeles e índices financieros en el entendido que para que una entidad oferente tenga acceso a cupo de crédito, el sistema financiero ya hizo su trámite respectivo de verificación de índices de endeudamiento y liquidez adecuados para acceso a crédito.

RESPUESTA: Referente al cupo crédito el oferente debe tener un cupo de crédito entre el 3 y el 5% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria y se requiere como garantía para la buena ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta que una vez aprobado por un Establecimiento Financiero Vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, no esta sujeto a aprobaciones posteriores, lo cual facilita obtener liquidez oportuna en el caso de que el contratista requiera de dinero en efectivo.

El cupo crédito se requiere como una garantía de liquidez y no se toma para medir indicadores de capacidad financiera.

Es de aclarar que si el proponente se presenta a más de una zona, debe tener un cupo de crédito entre el 3 y el 5% de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado de la zona o zonas a las que oferte.



2. Sobre la experiencia específica de que habla el numeral 3.3.2.

- Se modifique la fecha de suscripción de contratos a certificar y se valoren desde el 01 de enero de 2007, dejando una posibilidad de demostración de experiencias de tres años cuatro meses y no limitando la demostración de experiencia a dos años, cuando este componente es muy importante para determinar idoneidad del oferente.
- Se modifique de hasta 3 experiencias a 10 experiencias para garantizar una participación razonable, proporcional y objetiva por cuánto el valor habilitante es el mínimo del 100% el valor el valor del contrato.

RESPUESTA: No procede, si ustedes observan detenidamente los proyectos de pliegos, la experiencia que se exige es muy amplia, lo que permite incluir varios tipos de contrato cuyos objetos desarrollaron Actividades formativas, de desarrollo social, humano o comunitario con familia, niñez, adolescentes o jóvenes, por lo tanto el tiempo dado es suficiente para acreditarla como requisito habilitante.

3. Sobre el criterio de evaluación de las propuestas.

- * Que se califique la experiencia con un 40%, un 20% la propuesta técnica y 40% la cofinanciación. * Para obtener los 20 puntos de propuesta técnica se sugiere mantener el formato 2 y ponerle valores para alcanzar los puntos sugeridos. * Para el 40% de cofinanciación este se obtiene solo con el 30% del valor del contrato.

RESPUESTA: Nótese que los proyectos de pliegos, se refieren es a puntos, más no a porcentajes. En esta convocatoria se determino no dar puntuación a la experiencia, ya que con la exigida como requisito habilitante es suficiente para determinar si el oferente tiene la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar, por lo tanto, la cofinanciación viene siendo la determinante para establecer ante los oferentes, en igualdad de condiciones al cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros exigidos, cuál de ellos ofrece dineros, bienes o servicios para mejorar o cualificar la modalidad de atención, lo que redundo a favor de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.

Desconocemos las apreciaciones por usted anotadas en relación con la ejecución del PAE, por lo que nos abstenemos de comentario alguno.

Cordialmente,


NYDIA MARTINEZ DE GOMEZ
Coordinadora Grupo Jurídico.


ALFONSO PEREZ GARCIA
Coordinador Grupo Financiero.

Mary J/Lucero P

Kilómetro 3 vía a Paipa Teléfonos 7450715/21 • Línea de atención al
ciudadano 01 8000 918080 • Tunja.- Boyacá - Colombia

